

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, las Solicitudes de Pedido N° 3-202-1 y 3-207-91/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 233.894,00) se efectuarán en forma directa; de doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro, con un centavo (\$ 233.894,01) y un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos (\$ 1.169.552,00) mediante concurso de precios; de un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos, con un centavo (\$ 1.169.552,01) y hasta tres millones quinientos ocho mil seiscientos treinta y cinco (\$ 3.508.635,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 2° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que el Tribunal Municipal de Faltas confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-202-1/2020, referente al "SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL", para la custodia en el sector de Cajas de dicho Tribunal, con 1 (uno) efectivo policial de Lunes a Viernes -quedando exceptuados los feriados- en el horario de 08:00 a 15:00 Hs., durante el período de Abril a Diciembre del 2020; y la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-91/2020, referente al "SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL", para la custodia del Precio del Cementerio Municipal, sito en la calle Aguilar N° 3.302 - Lanús Este -, con tres (3) efectivos policiales, los siete días de la semana, divididos en tres (3) turnos las 24 horas, durante los meses de Marzo a Diciembre del 2020;

Que la Dirección General de Compras solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-202-1/2020 a la COMISARÍA DE LANÚS SECCIONAL PRIMERA DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – CUIT N° 30-64883908-8, por la suma de \$ 492.100,00 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIEN), y la Solicitud de Pedido N° 3-207-91/2020 a la COMISARÍA DE LANÚS SECCIONAL DÉCIMA DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – CUIT N° 30-64883908-8, por la suma de \$ 4.626.720,00 (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTE);

Que se adjudican las mencionadas contrataciones dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Contratación en forma directa correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-202-1/2020, a la COMISARÍA DE LANÚS SECCIONAL PRIMERA DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – CUIT N° 30-64883908-8 – referente al “SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL”, para la custodia en el sector de Cajas del Tribunal Municipal de Faltas, con 1 (uno) efectivo policial de Lunes a Viernes -quedando exceptuados los feriados- en el horario de 08:00 a 15:00 Hs., durante el período de Abril a Diciembre del 2020, solicitado por el Tribunal Municipal de Faltas, por la suma total de \$ 492.100,00 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIEN), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 2 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º: Adjudicase la Contratación en forma directa correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-91/2020, a la COMISARÍA DE LANÚS SECCIONAL DÉCIMA DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – CUIT N° 30-64883908-8 – referente al “SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL”, para la custodia del Predio del Cementerio Municipal, sito en la calle Aguilar N° 3.302 - Lanús Este -, con tres (3) efectivos policiales, los siete días de la semana, divididos en tres (3) turnos las 24 horas, durante los meses de Marzo a Diciembre del 2020, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 4.626.720,00 (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTE), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 2 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el Artículo 1º; con cargo a la Jurisdicción 01.01 – Cat. Prog. 17 – Partida 3.9.3 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente. Se deja expresa constancia que se deberá depositar el 100% del monto detallado precedentemente en la Cuenta N° 17213/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal 2000 - de la Comisaría de Lanús Seccional Primera.

ARTICULO 4º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el Artículo 2º; con cargo a la Jurisdicción 01.14 – Cat. Prog. 21 – Partida 3.9.3 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente. Se deja expresa constancia que se deberá depositar según el siguiente detalle:

- ✓ 90% del monto detallado en el Artículo 2º, en la Cuenta N° 15314/8 del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal 5063 - de la Comisaría de Lanús Seccional Décima.



✓ 10% restante en la Cuenta Nº 574/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal 2000 - de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Espacios y Servicios Públicos.

ARTICULO 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

GASTÓN M. COCHELLO
Secretario de Espacios y Servicios Públicos